



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 04 de Agosto de 2016.

REUNIDOS: De una parte **Dña. BEGOÑA CORTÉS RUIZ, Alcaldesa Accidental (función delegada en virtud de Decreto Nº 2734/16) del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 2.261.278-X.**

De otra parte, **D. LUIS CANENCIA SUAREZ en nombre y representación de la mercantil ARJÉ FORMACIÓN, S.L. con CIF núm.: B-19178961, con D.N.I. nº. 01825592-J y domicilio social en Calle Eugenia de Montijo nº 75 local, 28025 en Madrid.**

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, (TRES LOTES)" (Exp. 168/2015)" cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES).

LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, por un importe total de 6.860,70 euros, impuestos incluidos.

LOTE 2: SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, por un importe total de 43.789,90 euros, impuestos incluidos.

LOTE 3: TRATAMIENTO SOCIAL, por un importe total de 83.598,90 euros, impuestos incluidos.

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 134.249,50 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-22706 de 2016.

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2016 se aprobó

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE I "SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR".

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE II "TRATAMIENTO PSICOLÓGICO" por un importe total de 21,30 euros/hora y el LOTE III "TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL" por importe total de 20,33 €/ hora, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador, en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.168/15), a favor de la mercantil, ARJÉ FORMACIÓN S.L. con CIF B-19178961, por un importe total de 74.310,11 euros (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- **D. LUIS CANENCIA SUAREZ** en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el LOTE II "TRATAMIENTO PSICOLÓGICO" y el LOTE III "TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL".

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de LOTE II "TRATAMIENTO PSICOLÓGICO" por un importe total de 21,30 euros/hora y el LOTE III "TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL" por importe total de 20,33 €/hora, impuestos incluidos, y su abono se realizará de conformidad con la Cláusula 34 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será desde la formalización hasta el 23 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse de mutua acuerdo, hasta una duración igual a la inicial, antes de la finalización de aquel, conforme a lo previsto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los actos dictados por el órgano de contratación son inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso Administrativa

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDESA ACCIDENTAL
(Decreto Nº 2734/16)

Fdo.: Dña. BEGOÑA CORTÉS RUIZ

En representación de la empresa

Fdo.: D. LUIS CANENCIA SUAREZ